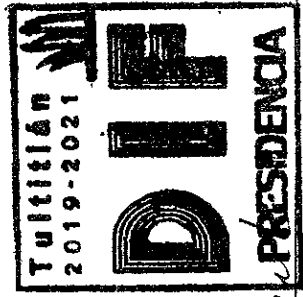


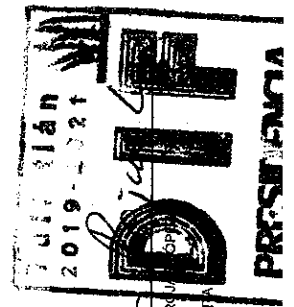
PBRM-08c	ENTE PÚBLICO:	AVANCE TRIMESTRAL DE METAS DE ACTIVIDAD POR PROYECTO	Identificador	Denominación	
		SISTEMA MUNICIPAL DIF DE TULT	02020201 020202010102 A00 301	Desarrollo Comunitario Apoyo A La Comunidad PRESIDENCIA Unidad de Asistencia Social	Enero-Maizo
		Programa Presupuestario Proyecto Dependencia General Dependencia Auxiliar			

ID	Nombre de la meta de actividad	Programación Anual		Avance Trimestral de Metas de Actividad				Avance Acumulado Anual de Metas de Actividad						
		Unidad de Medida	Programada 2020	Programada		Variación		Programada		Alcanzado		Variación		
				Meta	%	Meta	%	Meta	%	Meta	%	Abs	%	
1	Conformar el equipo del Voluntariado del SMDIF	Voluntariado	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	Realizar eventos institucionales del SMDIF	Eventos	2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Realizar evento familiar de Rocas de Reyes	Evento	3.00	100.00	3.00	100.00	0.00	0.00	3.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00

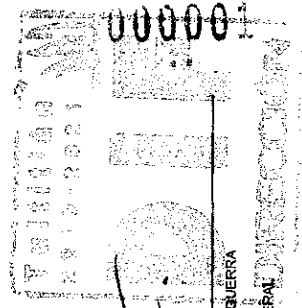
Total: 2,868,526.29



ELABORÓ  
 Margarita Rojas López  
 MARIA MARGARITA ROJAS LOPEZ  
 PRESIDENTA



REVISÓ  
 Margarita Rojas López  
 MARIA MARGARITA ROJAS LOPEZ  
 PRESIDENTA



AUTORIZÓ  
 Rosa María García Guerra  
 ROSA MARIA GARCIA GUERRA  
 DIRECTORA GENERAL



Tultitlán  
2019-2021



Gobierno del bienestar

Tultitlán  
2019-2021

## SISTEMA MUNICIPAL DIF TULTITLAN MEXICO

### PRESIDENCIA DEL SMDIF DE TULTITLÁN

### APOYO A LA COMUNIDAD

**PROYECTO:** 020202010102

**ACTIVIDAD:** 01) CONFORMAR EL EQUIPO DEL  
VOLUNTARIADO DEL SMDIF  
02) REALIZAR EVENTOS  
INSTITUCIONALES DEL SMDIF  
03) REALIZAR EVENTO FAMILIAR DE ROSCA  
DE REYES

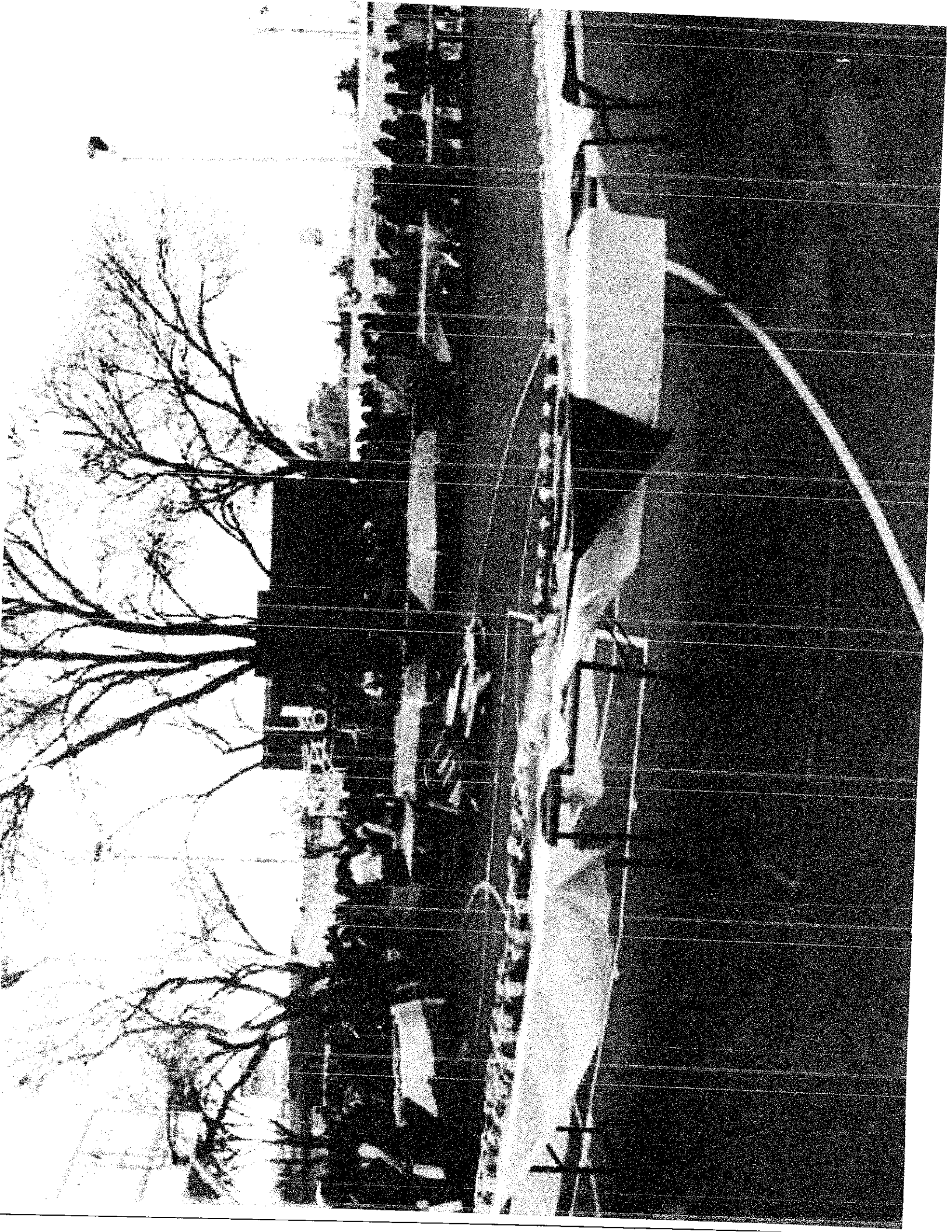
# ENERO 2020





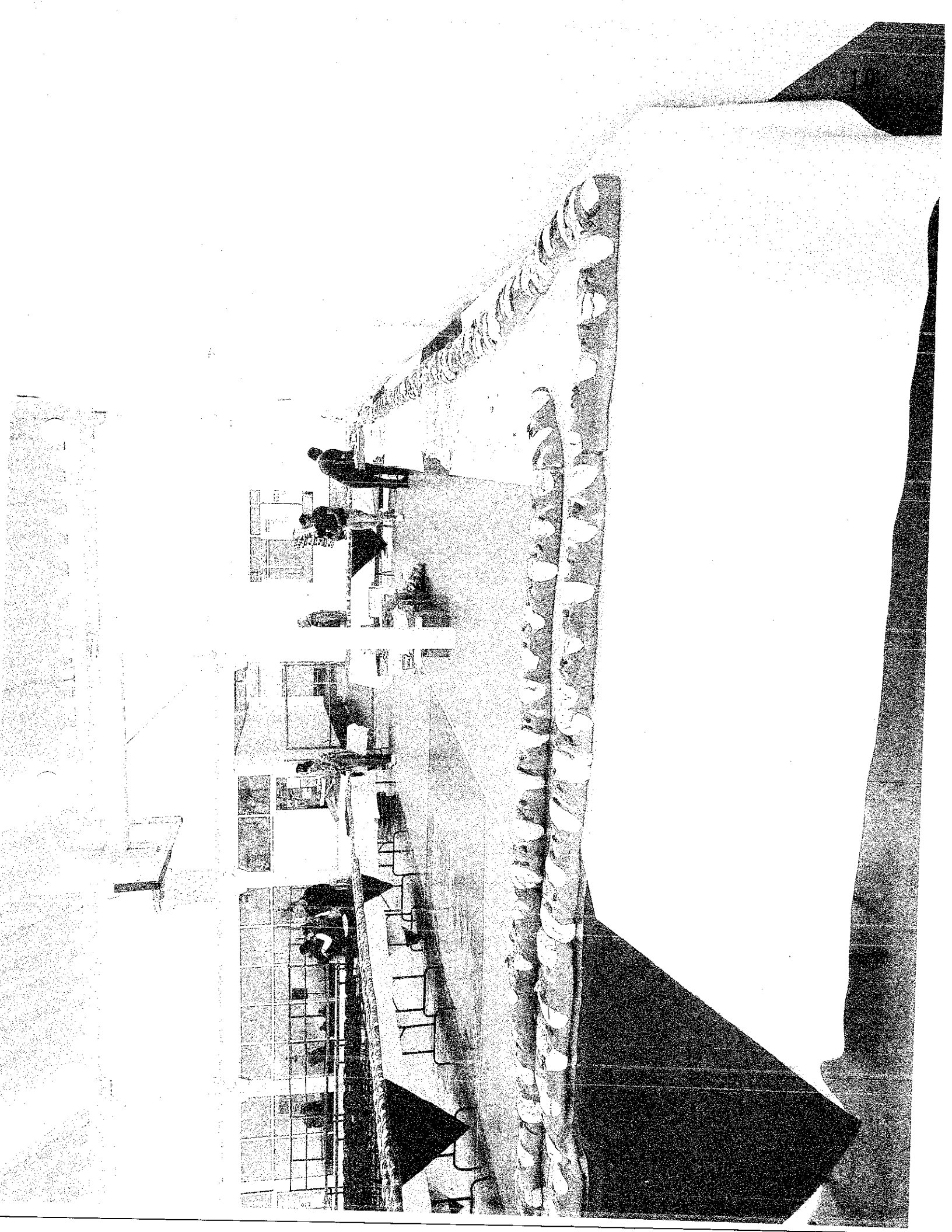










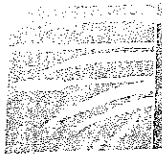






000019

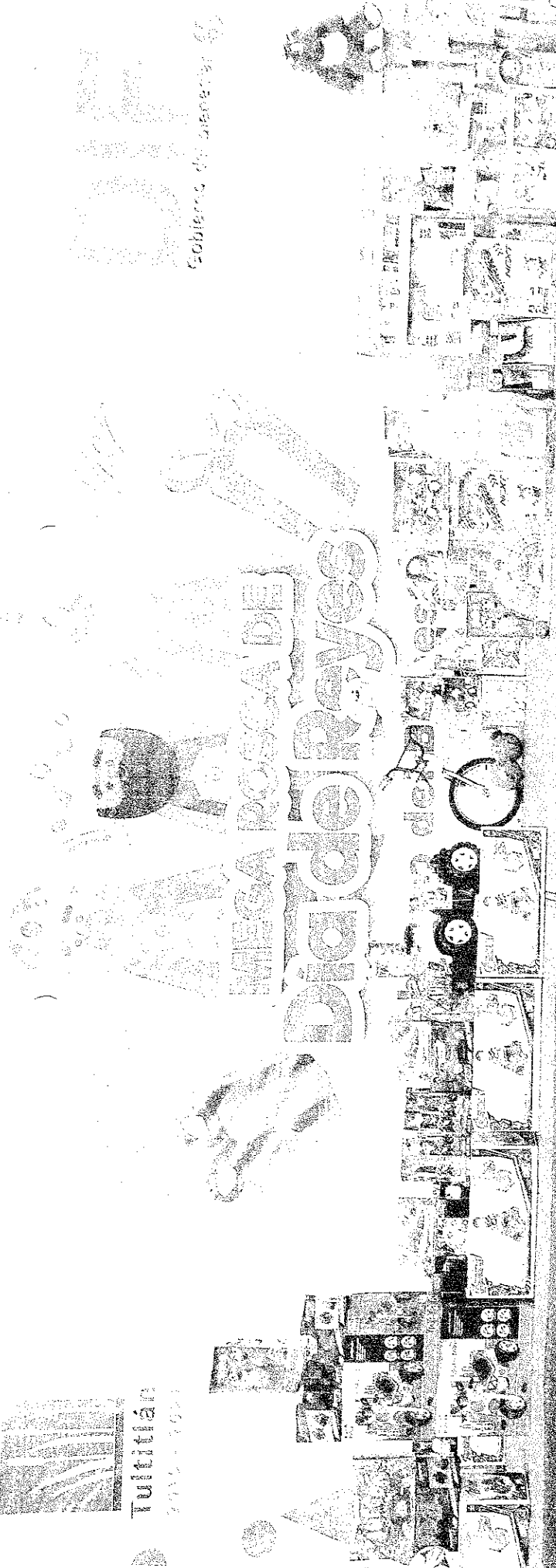
DIF.



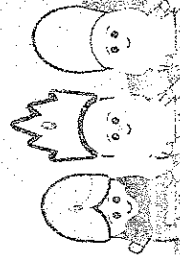
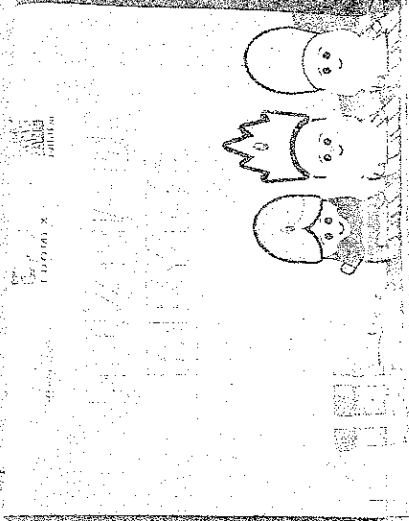
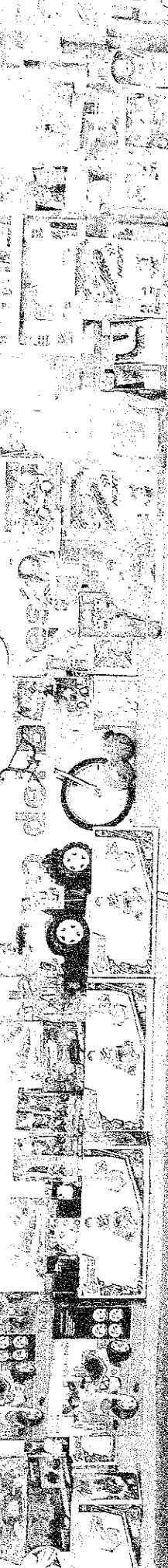
Tucumán

1985 - 1991

Gobierno de Tucumán



# MEGA ROSCA DE DIA DE REYES



000013

000014

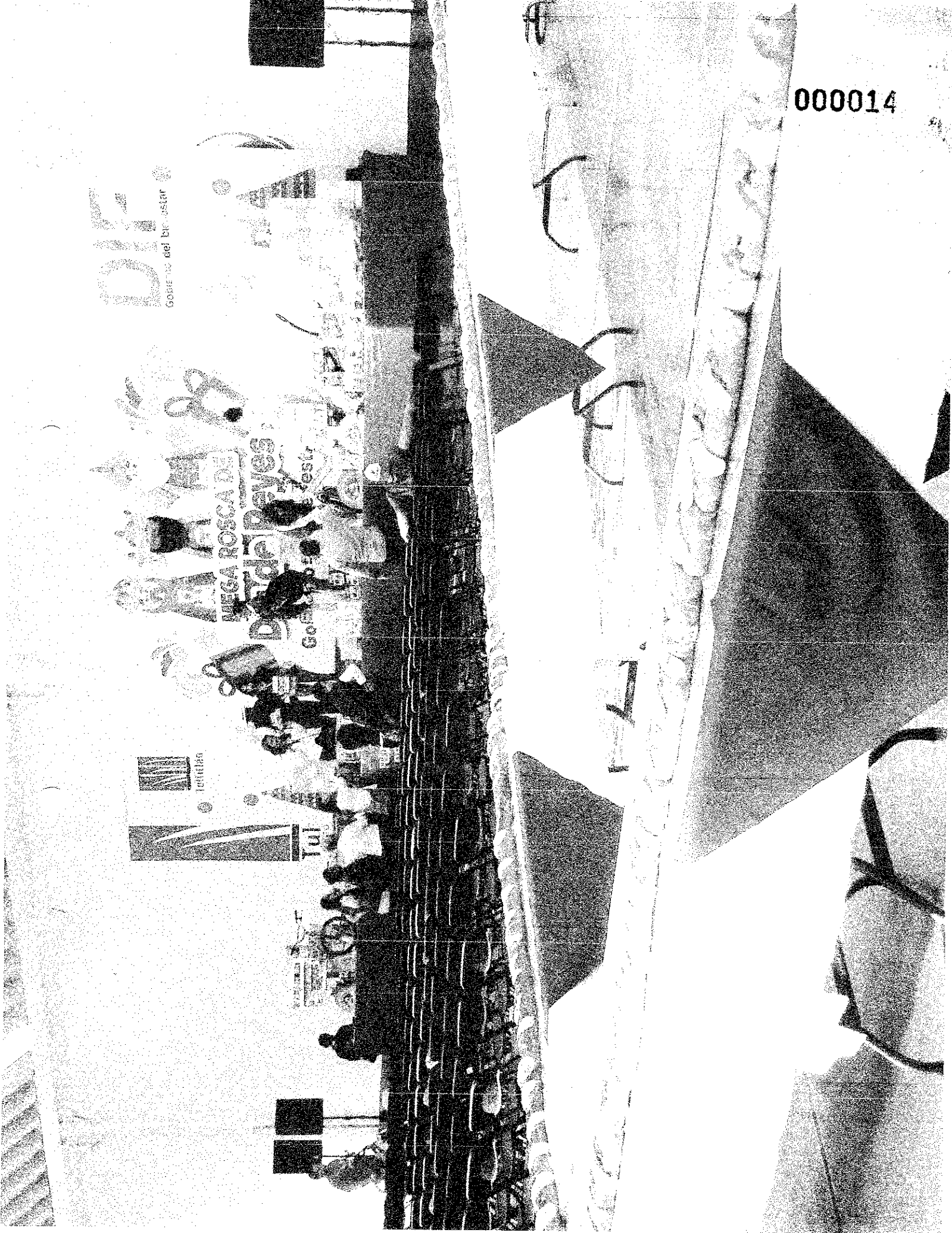
DIF  
GOBIERNO DEL BIENESTAR

MEGA ROSCA DE  
DIFERENTES  
GOBIERNO DEL BIENESTAR

TELEFONOS

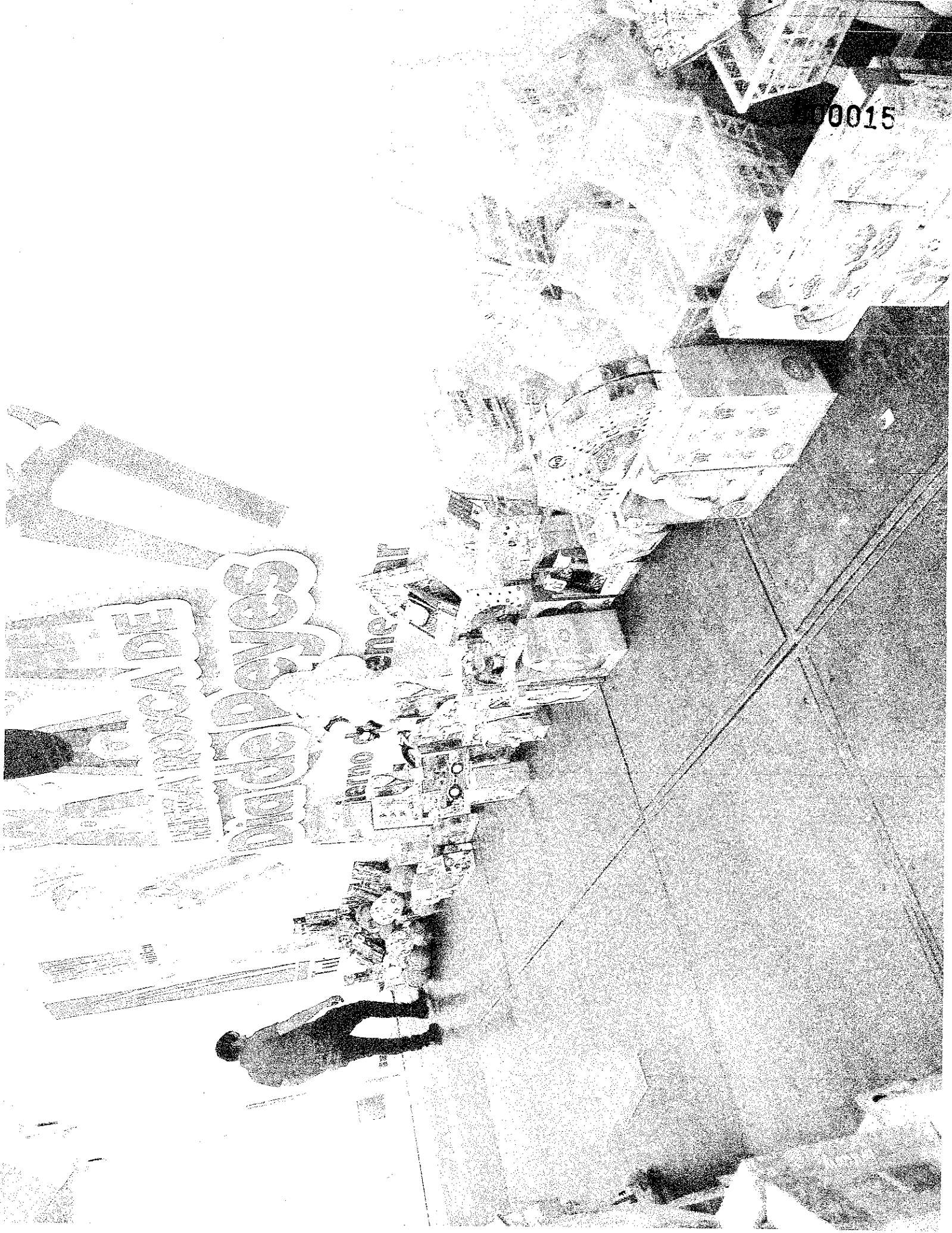
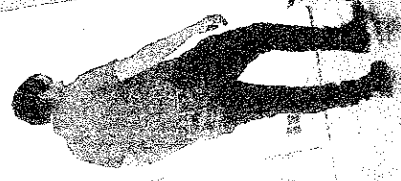
TU

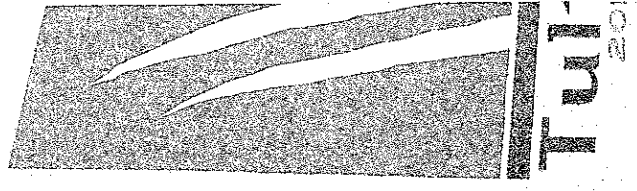
GOBIERNO DEL BIENESTAR



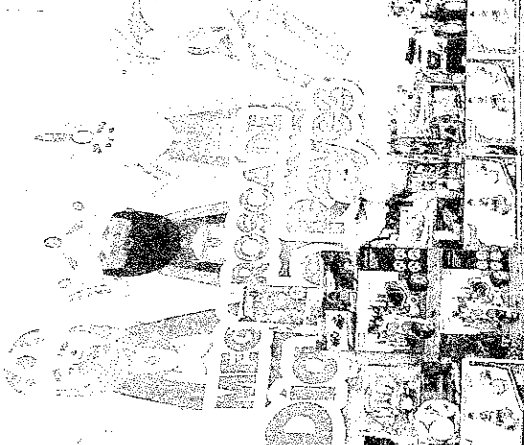
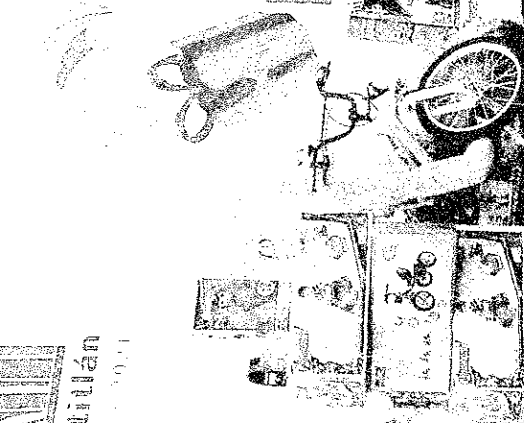
00015

LA ROSCADE  
DIEBEN  
EINER

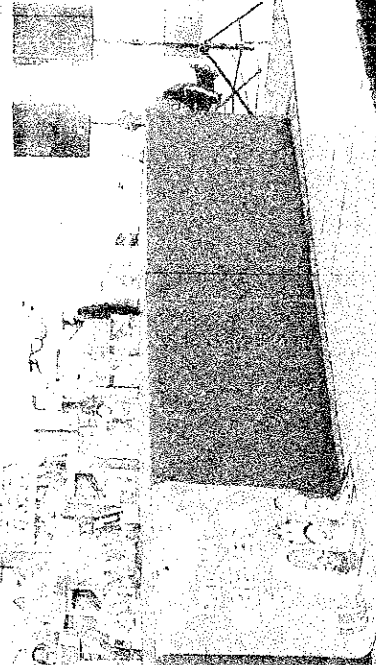




**Tulumán**  
2016-2017



**DIT**  
DISEÑO INTEGRADO TUMÁN



## POLIZAS DE EGRESOS

**TULTITLAN**

**ENERO DE 2020**

No. de Póliza: E 76      Status de la Póliza: C A  
 Número de Contrato:

Fecha de la Póliza: 13/01/2020  
 Capturo: super

REN	CTA	SCTA	SSCTA	SSSCTA	REF.	CONCEPTO	DEBE	HABER
1.00	6100	A00301000	020202010102140101	3822	76 E	Espectáculos cívicos y culturales FACT-3228	67,964.40	0.00
2.00	8241	A00301000	020202010102140101	3822	76 E	Espectáculos cívicos y culturales FACT-3228	67,964.40	0.00
3.00	8221	A00301000	020202010102140101	3822	76 E	Espectáculos cívicos y culturales FACT-3228	0.00	67,964.40
4.00	8251	A00301000	020202010102140101	3822	76 E	Espectáculos cívicos y culturales FACT-3228	67,964.40	0.00
5.00	8241	A00301000	020202010102140101	3822	76 E	Espectáculos cívicos y culturales FACT-3228	0.00	67,964.40
6.00	8271	A00301000	020202010102140101	3822	76 E	Espectáculos cívicos y culturales FACT-3228	67,964.40	0.00
7.00	8251	A00301000	020202010102140101	3822	76 E	Espectáculos cívicos y culturales FACT-3228	0.00	67,964.40
8.00	1131	000000001	000000000000000001	0034	76 E	KICH COMERCIALIZACIONES SA DE CV	0.00	34,000.00
9.00	1112	000000003	000000000000000003		76 E	CTA. 18-00018085-6 SANTANDER (MUNICIPAL) KICH COMERCIALIZACIONES SA DE CV	0.00	33,964.40
Flujo de Efectivo: 23.00 33,964.40								
10.00	2112	000000023	000000000000000001	0003	76 E	KICH COMERCIALIZACIONES, S.A. DE C.V. FACT-3228	67,964.40	0.00
11.00	2112	000000023	000000000000000001	0003	76 E	KICH COMERCIALIZACIONES, S.A. DE C.V. FACT-3228	0.00	67,964.46
<b>TOTAL POLIZA</b>							<b>339,822.00</b>	<b>339,822.00</b>

PAGO DE FACT-3228 KICH COMERCIALIZACIONES SA DE CV  
 ROSCA DE REYES

**REVISADO**

**000151**

**000017**

ELABORO

REVISO

TESORERA DIF MUNICIPAL

LIC. JANETH BAÑOS JIMENEZ

C.P. LAURA JAZMIN HERNANDEZ CANALES

LIC. MARIA EVA PIÑA CHAPARRO

8/2/2020

Comprobante

KICH Comercio Exterior 000018

 **Santander**  
BANCO SANTANDER S.A.  
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE  
GRUPO FINANCIERO SANTANDER

000152

**Comprobante de operación**



PE 76

**Consulta General de Bitácora**

**Contrato:** 80123411732

**Usuario:** MARIA EVA PINA CHAPARRO

**Fecha y Hora:** 13/01/2020 17:09

**Importe:** \$ 33,964.40

**Concepto:** Pago Intebancario



**Referencia:** 8592740

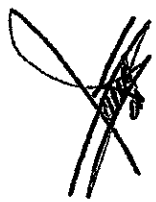
**Cuenta de cargo:** 18000100856

**Cuenta de abono / Móvil:** 030540900015345089

**Imprimir**


**Cerrar**



Margarita Rojas

OPERADO

Recibí transparencia 31/01/2020 José Luis Flores Villanor 

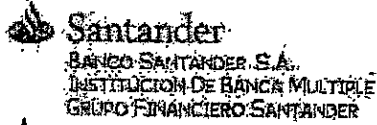


13/01/2020

Comprobante de Operación

000019

000153



Comprobante de operación

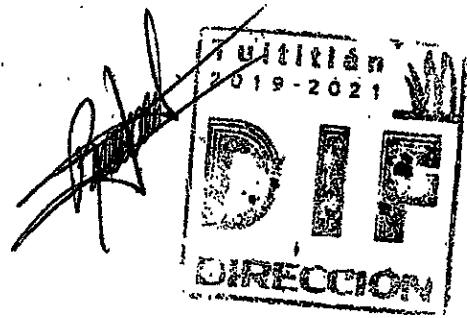


Transferencias Interbancarias

**Contrato:** 80123411732  
**Número de Referencia:** 8592740  
**Cuenta Cargo:** 18000100856  
**Titular:** SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INT  
**Cuenta Abono/Móvil:** 030540900015345089  
**Beneficiario:** KICH COMERCIALIZACIONES SA CV  
**Importe:** \$ 33,964.40  
**Divisa:** MXN  
**Concepto del Pago / Transferencia:** FAC 3228 COMPL MEGA ROSCA DIA REYES  
**Referencia Interbancaria:**  
**Banco:** BAJIO  
**Plaza:** MEXICO, DF  
**Sucursal:** 0001  
**Estatus:** ACEPTADA  
**Fecha:** 13/01/2020  
**Clave de Rastreo:**  
**RFC Beneficiario:**  
**Importe IVA:**  
**Forma Aplicación:** Mismo Día  
**Fecha y Hora de Aplicación:** 13/01/2020  
**Motivo de devolución:**

2112-23-131

Imprimir Cancelar



Margarita Rojas

Recibí transferencia 13/01/2020 José Luis Flores Villamor



000020

000154



"2020." Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

### SOLICITUD DE PAGO

MARCAR CON UNA (X) LA OPCION DE PAGO

CHEQUE	<input type="checkbox"/>	TRANSFERENCIA BANCARIA	<input checked="" type="checkbox"/>	BANCO:	
				CLABE INTERBANCARIA:	
				(18 DIGITOS)	

CD. TULTITLAN MEXICO A 13 de enero de 2019

PAGO A FAVOR DE: KICH COMERCIALIZACIONES SA DE CV

POR LA CANTIDAD DE: \$33,964.40

IMPORTE CON LETRA: (TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.)

POR CONCEPTO DE: PAGO FACTURA: 3228

SOLICITANTE	
NOMBRE :	REYES PEREA JUAREZ
AREA :	COORDINADOR DE ADQUISICIONES

#### AUTORIZO

MVZ. MARIA MARGARITA ROJAS LOPEZ PRESIDENTA	ROSA MARIA GARCIA GUERRA DIRECTORA GENERAL

VoBo TESORERA
LIC. MARIA EVA PIÑA CHAPARRO TESORERA
Vo.Bo.

**OPERADO**

OBSERVACIONES

000021

000155



"2020, AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA DIF  
NÚMERO DE OFICIO: REQ-PRE/ 0003/2020  
ASUNTO: ADQ PRES - 0003/2020

Tultitlán, México a 07 de enero de 2020

**ING. REYES PEREA JUÁREZ**  
**COORDINADOR DE ADQUISICIONES**  
**PRESENTE**

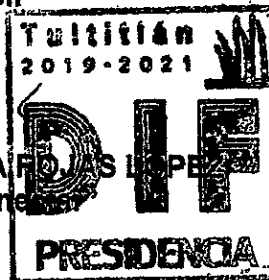
Reciba un cordial y afectuoso saludo a través de este medio, asimismo y dentro del área de su competencia, me permito remitir a usted la **REQUISICIÓN NO. ADQ PRES/0003/2020**, a través de la cual se solicita **ROSCA DE REYES PARA 4500 PERSONAS**, lo anterior para los eventos que se llevarán a cabo de **"DÍA DE REYES"**.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

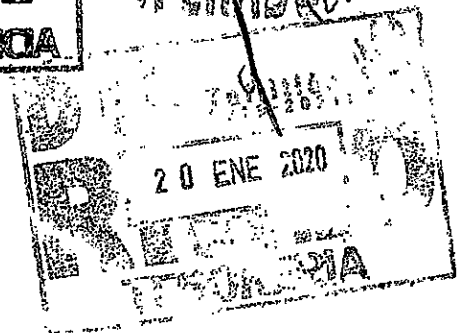
**ATENTAMENTE**  
**LA PRESIDENTA HONORARIA DEL SISTEMA**  
**MUNICIPAL DIF**

*Margarita Rojas*

**M.V.Z. MARÍA MARGARITA FLORES LOPEZ**  
"Gobierno del Bienestar"



**OPERADO**



C.c.p. Archivo  
MRL/rmg\*



000023

000157

# KICH comercializaciones, S.A. de C.V.

### Folio Fiscal

3412D388-383F-11EA-892B-00155D014007

### Fecha y hora de certificación

2020-01-13T13:59:27

I - Factura - VERSIÓN 3.3  
3228

### No. de serie del CSD del SAT

00001000000403557578

### No. de serie del CSD del emisor

00001000000408292272

### Forma de Pago

03 - Transferencia electrónica de fondos

### Fecha y Hora de emisión

2020-01-13T13:59:26



de expedición: 82587

Tipo de Cambio: \$ 0.00

### Emisor

Razón Social: KICH COMERCIALIZACIONES, S.A. DE C.V.

RFC: KCO1707275M2

Orden Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

### Receptor

Razón Social: SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TULTITLAN

RFC: SMD910626U77

Uso de CFDI: G03 - Gastos en general

Cantidad	Clave Unidad	Descripción	Valor Unitario	Importe
1.00	E48 - Unidad de servicio	SERVICIOS DE ALIMENTOS CON ROSCA DE REYES PARA 4500 PERSONAS ClaveProdServ - 01010101 - No existe en el catálogo No. ID: Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$58,590.00 Tasa - 0.160000 Importe - \$9,374.40	\$ 58,590.00	\$ 58,590.00
<b>Subtotal</b>				<b>58,590.00 MXN</b>
<b>IVAT 0.160000</b>				<b>9,374.40 MXN</b>
<b>Total</b>				<b>67,964.40 MXN</b>

# OPERADO

TOTAL EN LETRA SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 40/100 MXN

MÉTODO DE PAGO PUE - Pago en una sola exhibición

CONDICIONES DE PAGO

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

[1,1]3412D388-383F-11EA-892B-00155D014007[2020-01-13T13:59:27]1BND4000SRKAbopkvaYxLGDZyRoEazQI3AprAz8DDfaAK5/aOzWQV3AWK0nvXd4CVWvZFI1L58hLWq84bzfm3CFk4y5gFvC7Mpd8+hjN1XeQRvZnLX1MUbSrGLNcz1Q2NDBYTAZs1J8hzN2YVap8b5ubFSGlm2ENZzOmzQ8LQ60KPEDEYV+RMYZbcX7eg5Zvsj2SISV2eJmMbc8CqfITVqCqPdmZEB+dLUnj4N979pe4hzTNLniQIAMqIT15bWJchSUH8QZEW15agj+eDkoyI6z18VWPZ+bRU+nc3cde+MzeZ7V091hDvL2gQUvdnyUGUwyX6RaeL67oupBmA==

Sello digital del emisor

Sello digital del SAT

daspkvaYxLGDZyRoEazQI3AprAz8DDfaAK5/aOzWQV3AWK0nvXd4CVWvZFI1L58hLWq84bzfm3CFk4y5gFvC7Mpd8+hjN1XeQRvZnLX1MUbSrGLNcz1Q2NDBYTAZs1J8hzN2YVap8b5ubFSGlm2ENZzOmzQ8LQ60KPEDEYV+RMYZbcX7eg5Zvsj2SISV2eJmMbc8CqfITVqCqPdmZEB+dLUnj4N979pe4hzTNLniQIAMqIT15bWJchSUH8QZEW15agj+eDkoyI6z18VWPZ+bRU+nc3cde+MzeZ7V091hDvL2gQUvdnyUGUwyX6RaeL67oupBmA==

000024

000153

```

<?xml version="1.0" encoding="UTF-8"?>
<cfdi:Comprobante Version="3.3"
xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/3"
xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/3
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/3/cfdv33.xsd"
Folio="3228" Fecha="2020-01-13T13:59:26"
NoCertificado="00001000000408292272"
Certificado="MIIGOTCCBCGgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA0MDgyOTIyNzIwD
QYJKoZIhvcNAQELBQAwggGyMTGwNgYDVQQDDDC9BLkMuIGRlbCBTZXJ2aWNpbyB
kZSBBZGlpbmIzdHJhY2nDs24gVHJpYnV0YXJpYTEvMCA1UEUCGwmuU2Vydmlja
W8gZGUgQWRtaW5pc3RyYWNpw7NuIFRyaWJldGFyaWEeODAwMDEwMDAwMDA0MDgy
uaXN0cmFjacOzbiBkZSBIZWd1cm1kYWQgZGUgGEgSW5mb3JtYWNpw7NuMR8wH
QYJKoZIhvcNAQkBFhBhY29kc0BzYXQuZ29iLm14MSYwJAYDVQQJDB1Bdi4gSG1
kYWxnb3R5Y29sLiBhdWVycmVyb3EOMAwGA1UEEQwFMDYzMDAxCzAJBgNVB
AYTAklYMRkwFwYDVQIDBBEaXN0cm10byBGZWRLcmFsmRQwEgYDVQQHDAtDdWF
laHTDqW1vYzEVMBMGAlUELRMMU0FUOTcWnZAxTk4zMV0wWwYJKoZIhvcNAQkCD
E5S2XNwb25zYWJsZTogQWRtaW5pc3RyYWNpw7NuIENlbnRyYXVwZGUgU2Vydml
jaW9zIFRyaWJldGFyaW9zIGFsIENvbnRyaWJleWVudGUwHhcNMTI0MDAxMjI0
jI4WbcNMjExMTI0MDAxMjI0WjCB2TEpMCCGA1UEAxMgS01DSCBBDT01FUKNJQUx
JWkFDSU9ORVMgU0EgREUgQ1YxKTAnBgNVBCKTIEtJQ0ggQ09NRVJDSUFMSVpBQ
01PTkVTIFNBIERFIENWMSkwJwYDVQQEYyBLSUNIIENPTUVSQ01BTElaQUNJTO5
FUyBTQSBERSBDVjElMCMGA1UELRMcSONPMTcWnZi3NU0yIC8gRElHWTc5MDYxN
zVBNTeEMBwGA1UEBRMVIC8gRElHWTc5MDYxN01NU1pMRDA4MQ8wDQYDVQQLEWZ
NQVRSSVowggEiMA0GCSqGSIb3DQEBAQUAA4IBDwAwggEKAoIBAQCPRhj6LCQP
PTgZ4478nFCa8nKR/R4O33kPI+
OZOMldWLuM6AlmG3t1OAd+L988umQYfDJCii8qSGz8b45QquPsATbgdtTuEpvf
m5zI3plKiQwhZ/RkzeS8cV+UqwgqjT3mUZSOGauY8DJRz7UTmQPoU+
4ck18It4uULSV2hs3i+dehWEG5DgEmKMwV/45
+vb9qpl/mCNA118BwZ52j/02Vj6qhqAC9JTY8YG7WpG4hd7iWGZvsdThS4DFjX
VAHc03eIEM0SigvHIgovONef42mflInc3y7P37rf1Y/ow/o6fKmulC3JKAZJKJ
+
9MJKcGzoc85y0fZGMut9sslyUR2VAgMBAAGjHTAbMAwGA1UdEwEB/wQCMAAwCw
YDVR0PBAQDAGbAMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA4ICAQBdlYVP3beKv1f8qa3iGulo
vcgae3nUJGazDhQBhgRy4vBM9L0vK5LFh5aqq46ZF5jJZTQsCZjv+VDpOY1ViO
QnD52q3YT8749EIH7gsflhITf1roV3StckMUApYMUZqcIJYBfhp2s4RXluFB/J
CwJ2taTxIXftAYn+1Tv+WRzIgeT2qK+Rca0552cyiSztC0QCPLiF5FMeRzCitD
hFHSBFOUMgrETM1ULyV9WQXcFoyYpUyV5C4zGwCZDhEGK6/wJ5jAS9iiNO6olv
QJTHwybGZbtCzTyvu8dC/dzWAW27R8ivsxeDxMZ/VbltMaKFOJKSRMWFZI+CuJ
2w3k4Eryouvm7gCDWm1YlQvAT4Eb21VRB2DQBg6/lWRV8huorTgK423Y9gZwDg
DWop7S3SONSUSVTWl/EPDnoqZQK8XNftIXz8874/xuunZaI22c68altlsikSqB
xoSC/sARyjKa2DZW3XSnTF+hhZpY5Gj8UHP07PxIJNyG4E+TVq7C7d3kAWMvtO
rOUi/LHgrYCbKwjYXpSdUgT3UbfZInkaqkScVBV0/fhHJApOq8Sz9
+y496fopfkT5XX3+sr0qvL8/N/F42CRWe6aXtElPw2IXEp+lq8arG1
+lDqyCrSL35kPpQfsxvAvHyWH1t7H1EnsbdEPpUuOUcDcFnCUuTy6QIHqLQ=="
Moneda="MXN" TipoDeComprobante="I" MetodoPago="PUE"
FormaPago="03" SubTotal="58590.00" Total="67964.40"
LugarExpedicion="62587"
Sello="dxspkvaYxLGJ0d2YroEazQt3AprAz8DDfaAlX5/aOzWQv3AWK0nvXd4
CVWoZFiL58hLWg84bzfnm3Ofk4y5igFvC7Mpd8
+IjN1XeQRvZnLX1MUBsrGGLNoz1Q2NDBYTaxZs1JjShzN2YiVap8b5iubFSGLM
2ENZzOmzQ5LQ80KPDEYV+RMYZbCXd7eg6ZwsjoZiSV2ejMpMbC8Qq/fiTvqcQn
PDmZEB+dLUnj4N979pE4hzTNlnliQjAMqfTf5bWJchSUH8QZEW15aqj+eDkoyI
t8z18WPZ+bRU+nc3cde+MzcZ7iV091hdVl2gQUvdnyUGUwyXt6ReeLe7oupBmA
=="><cfdi:Emisor Rfc="KCO1707275M2" Nombre="KICH
COMERCIALIZACIONES, S.A. DE C.V." RegimenFiscal="601"/>
<cfdi:Receptor Rfc="SMD910626U77" Nombre="SISTEMA MUNICIPAL

```

OPERADO

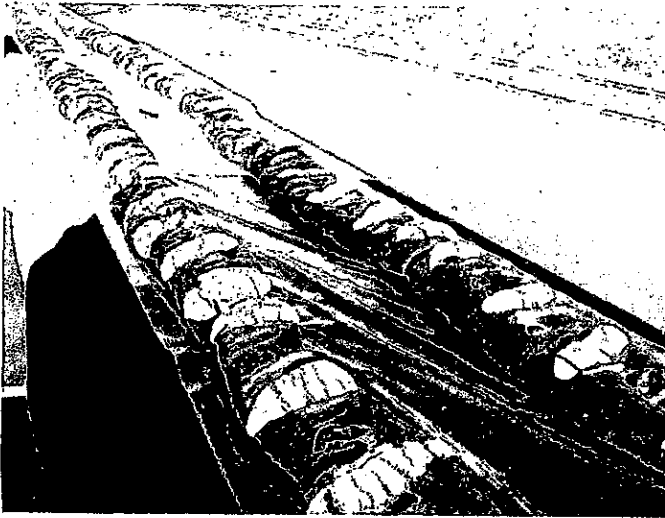
000025  
000159

```
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TULTITLAN"
UsocFDI="G03"/>
<cfdi:Conceptos>
<cfdi:Concepto ClaveProdServ="01010101" Cantidad="1.00"
ClaveUnidad="E48" Descripcion="SERVICIOS DE ALIMENTOS      CON
ROSCA DE REYES      PARA 4500 PERSONAS" ValorUnitario="58590.00"
Importe="58590.00">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="58590.00" Impuesto="002"
TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="9374.40"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto></cfdi:Conceptos><cfdi:Impuestos
TotalImpuestosTrasladados="9374.40">
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Impuesto="002" TipoFactor="Tasa"
TasaOCuota="0.160000" Importe="9374.40"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>      <cfdi:Complemento>
      <tfd:TimbreFiscalDigital
xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital"
xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/T
imbreFiscalDigitalv11.xsd" Version="1.1"
UUID="3412D386-363F-11EA-B92B-00155D014007"
FechaTimbrado="2020-01-13T13:59:27"
RfcProvCertif="TBN040609RKA"
SelloCFD="dxspkvaYxLGJ0d2YroEazQt3AprAz8DDfaAlX5/aOzWQv3AWK0nv
Xd4CVWoZFi1L58hLWg84bzfnm3OFk4y5igFvC7Mpd8
+IjN1XeQRvZnLX1MUbsrGGLNOz1Q2NDBYTaxZs1JjShzN2YiVap8b5iubFSGLm
2ENZzOmzQ5LQ80KPDEYV+RMZYzbcXd7eg6ZwsjoZiSV2ejMpMbC8Qq/fiTvqcQn
PDmZEB+dLUnj4N979pE4hzTNLnliQjAMqfTf5bWJchSUH8QZEW15aqj+eDkoyI
t8z18WPZ+bRU+nc3cde+MzcZ7iV091hDvL2gQUvdnyUGUwyXt6ReeLe7oupBmA
==" NoCertificadoSAT="00001000000403557578"
SelloSAT="REUUhB/j5ZyZUKU3K+dnuI5GEbjz160QAMTuc07HH4ESQMPVrE3A
SEbgzfDdyZhDqKAlPcaSyVm3v+CO/jvBAQC2VNS0715rrCTki75ypi/1V72JKB
VMnpomjkwLuy98LyCd8nBaf1qTPOMnwiP3I3EWMGB2uqdikDkyPqfDE6yXSfiG
F2xjpwWJECASBjkHG/EdNEQQNMq8usvE5GHAeBIAYv9RKB1OSM1KUACF8Q1GBS
qvimA9Na/i5AXHfg/vYvIB1siWXdVZykLTpzj6yAAt0LNHGsvZL+p0RIxV1v2r
4TzQZ5XCv8eb49yT0B+z30zfQOf1KisY1Wtir5XaA==" />
      </cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprobante>
```

OPERADO

00002E

000160



OPERADO

000027  
000161



OPERADO

000028

000162



**ANEXO DE CONTRATO PEDIDO**

NUMERO: DIF/ADQ-20/001

ANEXO 1  
FECHA DE ELABORACIÓN

FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO  
EN TODAS SUS CORRESPONDENCIAS  
DOCUMENTOS O EMPAQUES

ESPECIFICACIONES GENERALES							
<b>No. DE REQUISICIÓN:</b>	<b>CONCEPTO GENERAL:</b>						
<b>DATOS DEL PROVEEDOR</b>	<b>ESPECIFICACIONES DE ENTREGA</b>						
NOMBRE: <u>KICH COMERCIALIZACIONES, S.A DE C.V.</u>	LUGAR: <u>DIF TULTILÁN, BARRIO SAN BARTOLO #22</u>						
R.F.C. <u>KCO1707275M2</u>	UNIDAD ADMINISTRATIVA: <table border="1"> <tr><td>ALMECEN GNERAL</td><td></td></tr> <tr><td>OTROS PREFIFERICOS</td><td></td></tr> <tr><td>ESPECIFICAR DOMICILIO</td><td></td></tr> </table>	ALMECEN GNERAL		OTROS PREFIFERICOS		ESPECIFICAR DOMICILIO	
ALMECEN GNERAL							
OTROS PREFIFERICOS							
ESPECIFICAR DOMICILIO							
DOMICILIO: <u>CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ 61, COL. RUBEN JARAMILLO, TEMIXCO MORELOS</u>							
TELEFONO: <u>7774513687</u>							

FACTURA #
<u>3228</u>
FECHA LIMITE DE ENTREGA
FORMA DE PAGO
CHEQUE
TRANSFERENCIA <input checked="" type="checkbox"/>
CONDICIONES DE PAGO
CREDITO DE ___ DIAS

**DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO**

No.	CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	P. UNI.	SUBTOTAL	IVA	IMPORTE
1	1	SERVICIO	SERVICIO DE ROSCA DE REYES PARA 4500 PERSONAS	\$ 58,590.00	\$ 58,590.00	\$ 9,374.40	\$ 67,964.40
2					\$ -	\$ -	\$ -
3					\$ -	\$ -	\$ -
4					\$ -	\$ -	\$ -
5					\$ -	\$ -	\$ -
							\$ 67,964.40

(SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.)

ING. REYES PEREA JUAREZ  
ADQUISICIONES

José Luis Flores Villanar  
NOMBRE Y FIRMA  
PROVEEDOR

TESTIGOS

YEKSA EMANUEL K. SALAZAR  
ÁREA DE INGRESOS

LAURA JAZMIN HDZ. CANALES  
ÁREA CONTABLE

**OPERADO**

# CONTRATO PEDIDO

NÚMERO: DIF/RES-ADQ/001

## IR EL DIF.

Por decreto número 10 de la H. "XLI" del Poder Judicial del Estado de México, se expide la Ley de Organización y Funciones de los Organismos Públicos descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", como un organismo público con personalidad jurídica y patrimonio propios.

**CANCE LEGAL.** Este documento deriva de la Ley de Compra Número \_\_\_\_\_, es el "contrato" de acuerdo al artículo 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, en lo sucesivo la Ley. La adquisición y/o la contratación de los servicios adjudican de manera directa por disposición del artículo 48, fracción XI de la Ley y artículos 141 del Reglamento de la Ley.

**OBJETO.** El objeto de este "contrato" es la adquisición o el servicio señalado en la referida Ley de Compra al reverso del presente contrato".

**ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.** El proveedor o prestador manifiesta bajo protesta de decir verdad que no encuentra en ninguno de los supuestos de este artículo.

**OBLIGACIONES.** El proveedor o prestador se obliga a:

1. Prestar el servicio y/o entrega el (los) bien (s) de acuerdo a los términos señalados en la convocatoria emitida por la Jefatura de Recursos Materiales, Servicios y Almacén.

2. Será por su cuenta, cargo y riesgo la estimación del servicio y/o la entrega del (los) bien (s) objeto de este "contrato" **mediante el tipo de contrato que se indica a continuación:**

3. Garantizar el mantenimiento de los bienes o servicios que se adquieren, en su caso, de manera que no haya cambio de personal y sin cambio hasta el momento de la entrega de los bienes o servicios.

cumplimiento de las obligaciones pactadas en este "contrato", y

**IV. Permitir al personal autorizado por el "DIF DE TULTITLÁN" verificar que el objeto del presente "contrato" cumpla con las especificaciones, estando en posibilidad de poder rechazarlo en el caso de que incumpla con las mismas, comprometiéndose el proveedor o el prestador a resolverlo de manera inmediata.**

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. EL PRESTADOR se obliga a exhibir a El "DIF DE TULTITLÁN" dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma del presente "contrato", cheque de caja, cheque certificado o póliza de fianza debidamente expedida por institución autorizada a favor del "DIF DE TULTITLÁN" por el 10% (diez por ciento) del importe total, sin incluir el impuesto al valor agregado, marcado como tal en el presente "contrato", a fin de garantizar el exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contrae a través del presente "contrato" en los términos del artículo 76 fracción III y primer párrafo de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.**

En el caso de la póliza de fianza que garantice el cumplimiento del "contrato" deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

Que sea otorgada en términos del presente "contrato" de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. Dicha garantía estará vigente durante el término que dure el presente "contrato" y hasta tres meses después de concluido el mismo. Deberá contener expresamente el señalamiento que sólo podrá ser cancelada mediante aviso por escrito o devolución de la garantía por el "DIF DE TULTITLÁN".

**PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y PUBLICIDAD:** El proveedor o el prestador convienen en que serán por su cuenta y riesgo cualquier responsabilidad por violaciones o uso

indebido de patentes, marcas y nombres comerciales dentro de la República Mexicana o en el extranjero que pudieran derivarse de la fabricación, ventas, compra, comercialización y uso de reventa por parte del "DIF DE TULTITLÁN" o por los trabajos amparados de este "contrato". El proveedor o el prestador convienen en proteger y defender al "DIF DE TULTITLÁN".

**INFORMACION:** El proveedor o el prestador se obliga a no divulgar o transferir por cualquier medio a terceros, información relacionada con el presente "contrato", el incumplimiento a lo anterior dará derecho al "DIF DE TULTITLÁN" para fincar responsabilidades civiles o penales en contra del proveedor o el prestador independientemente de hacerle exigible el pago por daños y perjuicios que se deriven por tal motivo.

**RELACION LABORAL:** El proveedor o el prestador como empresario y único patrón del personal que ocupe con motivo de la entrega de los servicios y/o bienes objeto de este "contrato", será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y previsión social, convalidando por lo mismo en responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra del "DIF DE TULTITLÁN".

**SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Ambas partes acuerdan que en caso de interés general debido a causas justificadas el "DIF DE TULTITLÁN" podrá suspender temporalmente en todo o en parte, los efectos del presente "contrato", sin que ello implique su terminación, por lo que el presente "contrato" podrá continuar produciendo sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

**RESOLUCIÓN EL "DIF DE TULTITLÁN" podrá en cualquier momento rescindir el presente "contrato" por las siguientes causas:**

**I.** Si el proveedor o prestador no entrega los servicios y/o bienes objeto del presente instrumento legal en tiempo y forma pactado o modifique las características de los mismos;

**II.** Cuando el proveedor o el prestador no respete el plazo de la vigencia de precios, y

**III.** Por incumplimiento de algunas de las demás obligaciones pactadas en este "contrato"; artículo 71 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

**DAÑOS Y PERJUICIOS:** El proveedor o el prestador se obligan a prestar los servicios y/o entregar los bienes objeto del presente "contrato" a satisfacción del "DIF DE TULTITLÁN", así como a responder por su cuenta y riesgo de los daños y perjuicios que por la inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar a terceros o al "DIF DE TULTITLÁN".

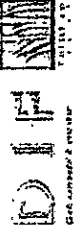
**PENA CONVENCIONAL:** El proveedor o el prestador se harán acreedor a una pena convencional hasta por el 1% (uno por ciento) por cada día de incumplimiento de las condiciones contratadas, y hasta por 10 días posteriores a la fecha pactada para la entrega de los bienes o servicios motivo del presente documento legal.

Dicho monto será calculado sobre el valor de los servicios o bienes no entregados, sin considerar el impuesto al Valor Agregado (IVA).

**CESIÓN DE DERECHOS:** El proveedor o el prestador se obliga a no ceder a terceras personas, las obligaciones que se desprenden de este "contrato", ni a transmitir los derechos de cobro por concepto de la adquisición o servicio que ampara este "contrato", sin contar previamente con la aprobación escrita por parte del "DIF DE TULTITLÁN".

El "DIF DE TULTITLÁN" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente "contrato" por causas de interés general, para tales efectos se procederá de la siguiente forma:

000029  
0133



**CONTRATO PEDIDO**

NÚMERO: DIF/RES-ADQJ 001

responsabilidad del "DIF DE TULTITLÁN" será la de pagar al proveedor o al prestador el precio convenido, los servicios y/o bienes que hubiese recibido a su entera satisfacción de acuerdo con las transacciones señaladas en el presente "contrato".

La responsabilidad del proveedor o el restador, será la de entregar a entera satisfacción al "DIF DE TULTITLÁN", los servicios y/o bienes materia de este "contrato", que le haya sido pagado al precio convenido mismo que deberá cumplir con las normas establecidas.

El incumplimiento por parte del proveedor o el restador a cualquiera de las obligaciones que cualquiera con motivo del presente "contrato", dará lugar a su rescisión administrativa inmediata sin responsabilidad para el "DIF DE TULTITLÁN", en este caso, el proveedor o restador estará obligado a devolver, si fuera procedente, el pago de las cantidades que de manera inmediata se le hubieren cubierto.

**COMPROMISOS DE PAGO:** Los compromisos de pago que se deriven de este "contrato", serán con cargo a Recursos propios autorizados por la coordinación de Administración y Finanzas y se efectuará dentro del término señalado en la invitación de cotización posterior a la restación del servicio y/o entrega de bienes, para lo cual el proveedor o el prestador deberá presentar la o las facturas correspondientes en las oficinas que ocupa la Jefatura de Recursos Materiales, Servicios y Almacén, misma (s) que deberán de contener los requisitos fiscales inscritos dentro del artículo 9-A del Código Fiscal de la Federación. El cumplimiento de esta formalidad, exime al "DIF DE TULTITLÁN" de toda responsabilidad que se pudiera originar por la suspensión o incumplimiento de pago.

**INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO:** Para la interpretación y cumplimiento del presente "contrato", así como la de todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los

Tribunales del Estado de México, con residencia en Cuauhtlém, Estado de México, por lo que renuncian a la competencia que pudiere corresponderles por razón de su domicilio actual, futuro o por cualquier otra causa.

NÚMERO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL:

3822

NÚMERO DE REQUISICIÓN:

ADQJ PRES/0003/2020.

FIRMA DE TOTAL ACEPTACIÓN POR EL PROVEEDOR, PRESTADOR Y/O REPRESENTANTE LEGAL:

*[Firma]*  
FIRMA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O PRESTADOR:

KICH COMERCIALIZACIONES S.A DE C.V

REPRESENTANTE LEGAL:

Yenni Esmeralda Perez Orato

R.F.C.:

KC01707275M2

DIRECCIÓN:

Calle Josefa Ortiz de Domínguez 61, col. Rubén Jaramillo, Tepic, Nayarit

TELÉFONO: (777) 4513687

DATOS DEL ACTA CONSTITUTIVA Y/O ACTA DE INACIAMIENTO:

Escritura No. 29.676 Libro 636. Pág. 61

NÚMERO Y NOMBRE DEL NOTARIO:

Notaría Uno Lic. Manuel Carrera Gandora

CIRCUNSCRIPCIÓN:

FECHA DE ACEPTACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE ESTE CLAUSULADO:

09 de Enero del 2020.

VIGENCIA DEL PRESENTE CLAUSULADO PARA LA ENTREGA DEL BIEN Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

12 de Enero del 2020.

000030

D I F

Gobierno del bienestar

Tultitlán  
2012-2021

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense".

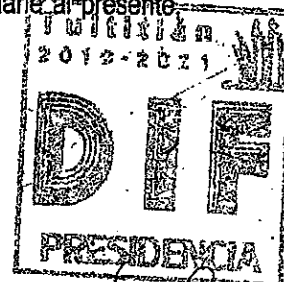
Tultitlán, Estado de México, a 13 de ENERO del 2020

ING. REYES PEREA JUÁREZ.  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES.  
PRESENTE.

Por medio del presente reciba un cordial saludo, y al mismo tiempo hacer de su conocimiento que al día de la fecha, se verificó que la adquisición de Bienes y/o Servicios, se entregaron en tiempo y forma; de acuerdo con las características y cantidades solicitadas a través de la Requisición No. ADO-PRE-0003-2020 enviada al área a su cargo, correspondiente a la(s) factura(s) No. 3228, quedando así a entera satisfacción de lo adquirido.

Sin otro particular al respecto, agradezco de antemano la atención que se sirva darle al presente quedo de usted para cualquier aclaración o duda al respecto.

ATENTAMENTE



*Margarita Rojas L*

Nombre del Titular: M. V. Z. María Margarita Rojas Lopez

Área correspondiente: Presidencia del Sistema Municipal, DIF

OPERADO

000032

000185

gob.mx

## CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

SHCP  
SECRETARÍA DE ECONOMÍASAT  
Servicio de Administración TributariaKCO1707275M2  
Registro Federal de ContribuyentesKICH COMERCIALIZACIONES  
Nombre, denominación o razón socialIdCIF 17000628847  
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCALSHCP  
SECRETARÍA DE ECONOMÍASAT  
Servicio de Administración Tributaria

## CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión  
TEMIXCO, MORELOS A 01 DE OCTUBRE DE 2019

KCO1707275M2

## Datos de identificación del Contribuyente:

RFC:	KCO1707275M2
Denominación/Razón Social:	KICH COMERCIALIZACIONES
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	KICH COMERCIALIZACIONES SA DE CV
Fecha Inicio de operaciones:	27 DE JULIO DE 2017
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	27 DE JULIO DE 2017

## Datos de Ubicación:

Código Postal: 82587	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	Número Exterior: 81
Número Interior:	Nombre de la Colonia: RUBEN JARAMILLO
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: TEMIXCO
Nombre de la Entidad Federativa: MORELOS	Entre Calle: CALLE CONSPIRACION QUERETARO
Y Calle: CALLE IGNACIO LOPEZ RAYON	Correo Electrónico: gad_0101@outlook.com

Página 11 de 31

MÉXICO

SAT  
Servicio de Administración Tributaria

## Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México  
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,  
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país  
Desde Estados Unidos y Canadá: 1 377 44 88 728  
@servicios.sat.gob.mx

000033

000166

gob.mx

Tel. Fijo Lada: 777

Número: 4513687

Tel. Móvil Lada: 044

Número: 7772506320

**Actividades Económicas:**

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Otros intermediarios de comercio al por mayor	100	27/07/2017	

**Régimenes:**

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	27/07/2017	

**Obligaciones:**

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	27/07/2017	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	27/07/2017	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	27/07/2017	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/04/2018	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Para modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección [//sat.gob.mx](mailto://sat.gob.mx)

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), [denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx), desde México: 01 (55) 8662 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o [www.gob.mx/sfa](http://www.gob.mx/sfa)".

Cadena Original Sello:  
Sello Digital:

||2019/10/01|KCO1707275M2|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031|  
b/cl/G6OEhZPLvyeNjPZZy9Z9Mu4dKihwu2gKphWievpp+cNIYN9JxG7K0YNzX3344IOTp1TTV7I8vsc0sgqkbNw  
VjoUilBFpacbKYye11WWGcCA/x6u8N9lcw0SyzoQVJTCDW4xEsi9TqxPsvyDuwNwMMAHQPIZiuzk+q+e

OPERADO

Página [2] de [3]

MÉXICO

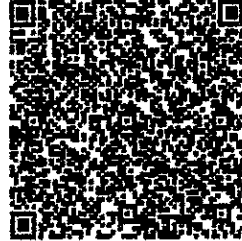
SAT

**Contacto**

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, cp. 06300, Ciudad de México  
Atención telefónica: 027 22 728 desde la Ciudad de México,  
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país  
Desde Estados Unidos y Canadá: 1 877 44 88 728  
[denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx)

000034  
000167

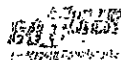
gob.mx



OPERADO

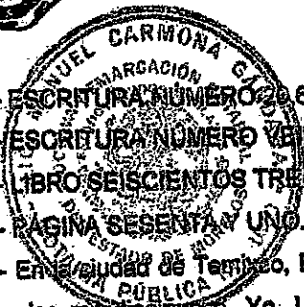
Página 31 de 31

MÉXICO



**Contacto**

Av Hidalgo 77, col Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México  
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,  
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país  
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 89 728  
@gobmx | gob.mx



ESCRITURA NÚMERO 28676. LIBRO 638. PAGINA 61.  
ESCRITURA NÚMERO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS.-  
LIBRO SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS.  
PAGINA SESENTA Y UNO.

En la ciudad de Toluca, Estado de Morelos, a los dieciocho días de julio del año dos mil diecinueve, Yo, Licenciado Manuel Carmona Gándara Titular de la Notaría Pública Número Uno de la Octava Demarcación Notarial del Estado de Morelos, y Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal

HAGO CONSTAR:

EL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, que otorga la empresa "KICH COMERCIALIZACIONES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por la ciudadana YENNI ESMERALDA PEREZ ORATO, en su carácter de Administrador Único de dicha sociedad, a favor del ciudadano ALEJANDRO PEREZ VEGA para que lo ejerza al tenor de las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y adicionales que por acuerdo con la ley, requieran poder o cláusula especial, en los términos del primer párrafo del artículo dos mil ocho del Código Civil para el Estado de Morelos y de sus correlativos de los códigos de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana, del Distrito Federal y Código Civil Federal. Se mencionan entre otras facultades, las siguientes: I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo, II.- Para transigir; III.- Para comprometer en árbitros; IV.- Para absolver particular posiciones; V.- Para recusar; VI.- Para presentar denuncias y querrelas en materia penal y desistirse de ellas cuando lo permitiere la ley.

SEGUNDA. PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en los términos del segundo párrafo del artículo dos mil ocho del Código Civil para el Estado de Morelos y de sus correlativos de los códigos de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana, Distrito Federal y Código Civil Federal.

TERCERA. OPERACIONES BANCARIAS. Para abrir y cancelar toda clase de cuentas bancarias, celebrar contratos de apertura de crédito, de habilitación o avío con garantías inmobiliarias o prendarias, en los términos de lo expresado por la Ley General de Asociaciones Mercantiles y la legislación bancaria.

CUARTA. PODER EN MATERIA LABORAL, para que lleve a cabo la representación legal conforme y para los efectos de la Ley Federal del Trabajo, por lo cual también se confiere la representación patronal. El poder que se otorga, la representación legal que se delega y la representación patronal que se confiere, podrá ser ejercida con las siguientes facultades que se enumeran de manera enunciativa y no limitativa; podrá actuar ante o frente al Sindicato con el que existirá

OPERADO



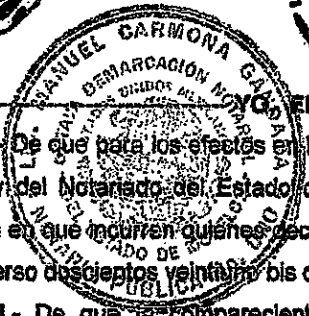
celebrado contrato colectivo de trabajo, o con el o los que lleguen a existir, ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales, en general para todos los asuntos obrero patronales y para ejercitarse en cualquiera de las autoridades de trabajo y servicios sociales a que se refiere la Ley Federal del Trabajo, podrá asimismo comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o federales, en consecuencia llevará la representación patronal para los efectos de los artículos once, cuarenta y seis y cuarenta y siete de la Ley Federal del Trabajo y también la representación legal de la empresa para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicio o fuera de, en los artículos seiscientos noventa y dos fracciones segunda y tercera de la Ley Federal del Trabajo, podrá comparecer para absolver posiciones, señalar domicilios para recibir notificaciones, comparecer con toda la representación legal a la audiencia a que se refiere el artículo ochocientos setenta y tres en los términos de los artículos ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis fracciones primera y cuarta, ochocientos setenta y siete, ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve y ochocientos ochenta todos de la Ley Federal del Trabajo, asimismo se confieren facultades para proponer arreglos conciliatorios, celebrar negociar y suscribir convenios de liquidación; también podrá actuar como representante en calidad de administrador, respecto de toda clase de juicios o procedimientos en trabajo que se tramiten ante cualquier autoridad. Incluyendo dicho poder la facultad para otorgar y delegar poderes generales y especiales, revocar unos y otros y sustituirlos en todo o en parte, conforme a los poderes de que está investido.

-----  
 ---QUINTA.- El apoderado ejercitará las facultades a que aluden las cláusulas anteriores ante particulares y ante toda clase de autoridades Municipales, Estatales o Federales. -----

----- **PERSONALIDAD** -----

----- La ciudadana **YENNI ESMERALDA PEREZ ORATO**, acredita la legal existencia de la sociedad con la escritura pública número veinticuatro mil ochocientos ochenta y dos de fecha veintisiete de julio del dos mil diecisiete, otorgada ante el suscrito notario, donde se hizo constar la Constitución de la Sociedad Anónima de Capital Variable denominada "**KICH COMERCIALIZACIONES**".- Así mismo acredita su personalidad como Administrador Único de la sociedad con la escritura pública número veintinueve mil cuatrocientos setenta y dos, de fecha diecinueve de junio del dos mil diecinueve, otorgada ante el suscrito notario, donde se llevó a cabo la protocolización de acta de asamblea de fecha diez de junio del dos mil dieciocho. La compareciente manifiesta bajo protesta de decir verdad y advertida de las penas aplicables a los que decleran falsamente, que dicha personalidad no le ha sido revocada ni modificada en forma alguna.- Con la certificación que se manda agregar al apéndice de esta escritura bajo la letra "A"-

**OTORGADO**



EL NOTARIO DOY FE:

I.- De que para los efectos en lo dispuesto por el artículo ciento treinta y dos de la Ley del Notariado del Estado de Morelos, hice saber a los otorgantes de las penas en que incurrirán quienes declaran con falsedad, las cuales están previstas en el diverso dispositivo veintinueve bis del Código Penal para el Estado de Morelos.

II.- De que la compareciente tiene la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de este acto y se identifica en los términos del artículo ciento once fracción primera de la Ley del Notariado del Estado de Morelos.

III.- De que para los efectos de lo dispuesto por el artículo segundo de la Ley Federal de Protección de Datos personales en Posesión de los Particulares y demás disposiciones, hice saber a los comparecientes que sus datos personales han sido proporcionados al suscrito Notario para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley del Notariado del Estado de Morelos, sin fines de divulgación o utilización comercial, manifestando los comparecientes su entera conformidad.

IV.- De que habiéndola leído y explicado el presente instrumento y su valor y la fuerza legal de su contenido, me manifestó su conformidad con el mismo, firmándolo el mismo día de su comparecencia y haciéndola sabedora de las penas aplicables a los que declaran con falsedad. Bajo protesta de decir verdad para su identificación me declara por sus

GENERALES:

YENNI ESMERALDA PEREZ ORATO, mexicana, originaria de Cuernavaca, Morelos, donde nació el día catorce de abril de mil novecientos noventa y cinco, soltera, comerciante, con domicilio en calle Primavera, número siete, colonia Azteca, Temixco, Morelos, con Clave Única de Registro de Población número "PEOY950414/MMSRRN03" (PEOY nueve cinco cero cuatro uno cuatro MMSRRN cero tres), quien se identifica con credencial para votar número "0623133718993" (cero seis dos tres uno tres tres uno ocho nueve nueve tres), expedida por el Instituto Federal Electoral.

YENNI ESMERALDA PEREZ ORATO.- Firmado.- Ante M. Mi firma.- El sello de autorizar.

ARTICULO DOS MIL OCHO DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO

LIBRE Y SOBRERANO DE MORELOS

ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO

DEL CODIGO CIVIL FEDERAL.

"En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades administrativas.--

OPERADO

--- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.

--- Cuando se quisieran limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.

--- Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.

--- YO, LICENCIADO MANUEL CARMONA GANDARA, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO UNO DE LA OCTAVA DEMARCACIÓN NOTARIAL DEL ESTADO DE MORELOS, EXPIDO PRIMER TESTIMONIO Y PRIMERO EN SU ORDEN DE EXPEDICION, SACADO DE SUS ORIGINALES QUE OBRAN EN EL PROTOCOLO A MI CARGO Y APENDICE RESPECTIVO, VA EN CUATRO PAGINAS UTILES COTEJADO Y SE EXPIDE PARA USO DEL CIUDADANO ALEJANDRO PEREZ VEGA, EN LA CIUDAD DE TEMIXCO, MORELOS, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

DOY FE

MCG/otc



OPERADO



000172

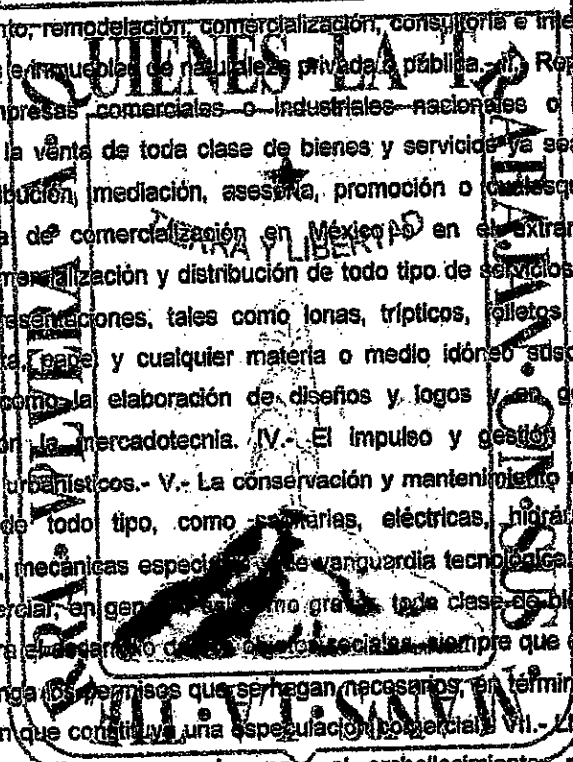
000035



**CERTIFICACION.**

El Licenciado Manuel Garmón Gándara, Notario Público Número Uno de la Octava Demarcación Notarial en el Estado de Morelos, por medio de la presente **CERTIFICO** la legal existencia de la Sociedad Anónima de Capital Variable denominada "**KICH COMERCIALIZACIONES**".

Mediante escritura pública número veinticuatro mil ochocientos ochenta y dos de fecha veintisiete de julio del dos mil diecisiete, otorgada ante el suscrito notario, donde se hizo constar la Constitución de la Sociedad Anónima de Capital Variable denominada "**KICH COMERCIALIZACIONES**", sociedad mexicana, con domicilio en Temixco, Morelos con una duración de tiempo indefinido, con el siguiente objeto social que se transcriben: "**CUARTA.- La sociedad tiene por objeto: I.- Proporcionar los servicios de: asesoría, gestión en la compra-venta, administración, renta, subarrendamiento, remodelación, comercialización, consultoría e intermediación de bienes muebles e inmuebles de naturaleza privada o pública.- II.- Representar o ser agente de empresas comerciales o industriales nacionales o extranjeras e intermediar en la venta de toda clase de bienes y servicios ya sea en forma de comisión, distribución, mediación, asesoría, promoción o cualesquiera actividad complementaria de comercialización en México o en el extranjero.- III.- La fabricación, comercialización y distribución de todo tipo de servicios de publicidad, en diversas presentaciones, tales como lonas, trípticos, folletos, revistas, vinil, plásticos, manta, papel y cualquier materia o medio idóneo susceptible de ser utilizado, así como la elaboración de diseños y logos y en general todo lo relacionado con la mercadotecnia.- IV.- El impulso y gestión de desarrollos inmobiliarios y urbanísticos.- V.- La conservación y mantenimiento de inmuebles e instalaciones de todo tipo, como sanitarias, eléctricas, hidráulicas, de aire acondicionado, mecánicas especiales de vanguardia tecnológica.- VI.- Comprar, vender y comercializar, en general, así como gravar, toda clase de bienes inmuebles necesarios para el desarrollo de las actividades sociales siempre que en cada caso la sociedad obtenga los permisos que se hagan necesarios, en términos de las leyes aplicables y sin que constituya una especulación comercial.- VII.- Llevar a cabo las obras que se estiman necesarias para el embellecimiento, remodelación o ampliaciones necesarias de los inmuebles que administren, solicitar los permisos, autorizaciones o licencias necesarias de la autoridad correspondiente para ese fin.- VIII.- Los peritajes y avalúos de todo tipo de inmuebles.- IX.- Proporcionar servicios de suministro de personal en todas las áreas productivas o administrativas a negociaciones de cualquier tipo que realicen cualquier tipo de actividad lícita.- X.- Elaborar estudios de factibilidad en cualesquiera de las áreas del desarrollo empresarial, muy particularmente en cuanto al desarrollo de negociaciones de comercio internacional y las implicaciones afines a éste en cualquier área operativa, financiera o administrativa.- XI.- Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar y suscribir**"



OPERADO

OTORGADO

00017



... toda clase de títulos de crédito, sin que constituyan una especulación comercial.-  
 XII.- Realizar análisis de la situación laboral, económica, política y financiera imperante en las zonas donde deseen realizar sus servicios.- XIII.- Diseñar manuales de políticas, procedimientos, reclutamiento y selección de personal de todos los niveles así como de documentos necesarios de la función del personal de la Sociedad que permitan desarrollar y prestar servicios con un alto grado de calidad profesional.- XIV.- Estructurar programas de capacitación y adiestramiento para el personal de la Sociedad y sus clientes y prestar servicios de asesoría y servicios afines para la celebración de los eventos mencionados, incluyendo el alquiler de aulas y salas para la implementación de cursos y eventos técnicos.- XV.- Comprar, vender distribuir, comercializar, importar, exportar, almacenar, diseñar, producir, fabricar, adquirir, transformar, manufacturar, alquilar, procesar, reparar, armar, arrendar y contratar toda clase de bienes y servicios, ya sea por cuenta propia o de terceros y de toda clase de productos y/o artículos, materias primas, equipos, maquinaria, productos terminados o semiterminados, mercancías, nacionales e importadas, que estén dentro del mercado y que sean permitidos por la Ley; así como la prestación de todo tipo de servicios de consultoría, asesoría, promoción, administración, control, capacitación, mercadotecnia, comercialización, ventas e investigación de mercados, tanto en territorio nacional como en el extranjero, incluyendo en forma enunciativa mas no limitativa, la celebración de todo tipo de actos y contratos de comisión, mediación, distribución, franquicia, consignación, mantenimiento, arrendamiento, subarrendamiento, usufructo y explotación de toda clase de bienes muebles e inmuebles; XVI.- La compra, venta, arrendamiento, producción, fabricación, transportación, importación, exportación, consignación, almacenaje, maquinación y distribución de todo tipo de bienes muebles en general afectos al comercio; de manera enunciativa más no limitativa: la compra, venta, arrendamiento, importación, exportación y consignación, almacenaje y distribución de todo tipo de: equipo de seguridad, equipo industrial, Calzado, Equipo para oficina, equipo médico, Muebles, Artículos publicitarios, y todo lo relacionado al ramo de la herramienta manual, eléctrica y neumática para la industria, el comercio, la oficina y el hogar; equipo de protección industrial, aceros en todas sus modalidades, equipo de oficina, enceres domésticos, así como toda clase de piezas, componentes, dispositivos, interfaces computadoras y aparatos electrónicos, de línea blanca, instrumentos musicales y de medición así como de accesorios deportivos en general, todo tipo de fragancias, de piel en general, prendas de vestir en toda clase de materias primas e insumos de todo tipo de productos perecederos o no; además bienes así como reparación y venta de relojes y alhajas y todo tipo de regalos: muebles anexos y conexos necesarios para el desarrollo de los fines expresados.- XVII.- la organización de todo tipo de eventos, la creación de diseños en general de los muebles, como por ejemplo maquinaria,

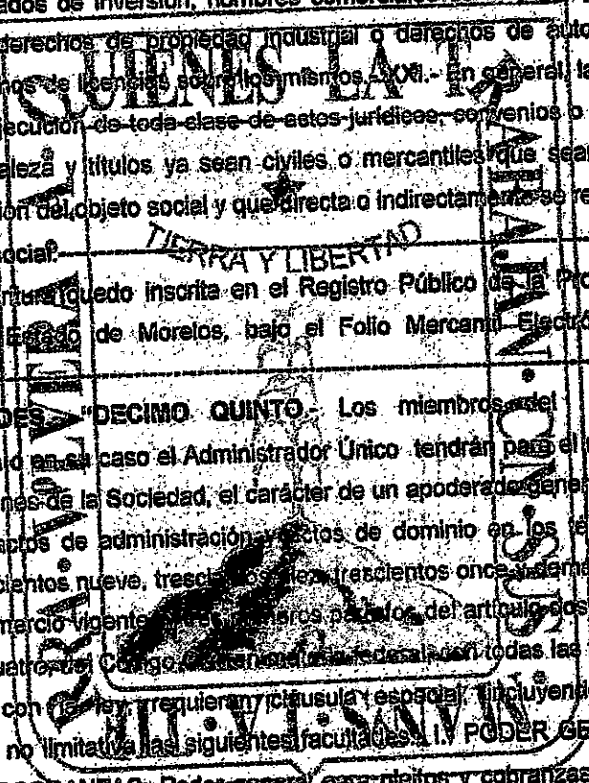
OPERADO



eficacias mercantiles y refacciones, necesarios para la realización de su objeto y la celebración de toda clase de actos y contratos relacionados con dicho fin y permitidos por la ley XVII.- Selección, contratación, capacitación y adiestramiento de personal, desarrollo labores de asesoría, orientación, divulgación y promoción con el objeto de suministrar asistencia técnica y fomentar el mejoramiento de la producción, uso, manejo de los productos, aparatos, maquinaria, equipo, herramientas y material antes expresados; realizar todo tipo de estudios proyectos, consultorias, análisis de mercados nacionales y extranjeros relativos al ramo.- XIX.- La fabricación, instalación, distribución y explotación en cualquier forma de todo tipo de anuncios y soportes publicitario, así como páginas web y diseño publicitario.- XX.- La adquisición, enajenación, y explotación por cualquier tipo de patentes, marcas, certificados de inversión, nombres comerciales de mejoras y general de toda clase de derechos de propiedad industrial o derechos de autor, así como conceder derechos de licencia sobre los mismos.- XXI.- En general, la realización, celebración y ejecución de toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos de cualquier naturaleza y títulos ya sean civiles o mercantiles que sean necesarios para la realización del objeto social y que directa o indirectamente se relacionen con dicho objetivo social.

— Dicha escritura quedo inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos, bajo el Folio Mercantil Electrónico número "2017082848"

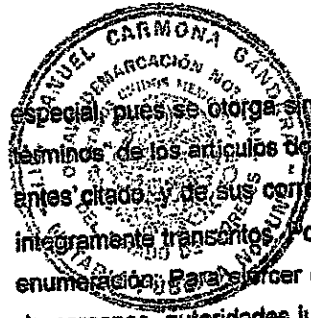
— **FACULTADES** — **DECIMO QUINTO.** Los miembros del Consejo de Administración y en su caso el Administrador Único tendrán para el manejo de los negocios y bienes de la Sociedad, el carácter de un apoderado general para pleitos y cobranzas actos de administración y actos de dominio en los términos de los artículos, trescientos nueve, trescientos diez, trescientos once y demás relativos del código de Comercio vigente en el momento de celebrarse el presente, así como los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio Federal, con todas las facultades que de acuerdo con la ley requieran cláusula especial, incluyendo de manera enunciativa y no limitativa las siguientes facultades: **IV. PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.** Poder general para pleitos y cobranzas con todas las facultades generales y aún las especiales que de acuerdo con la ley requieran cláusula especial en los términos de lo expresado por los artículos diez de la Ley General de Sociedades Mercantiles, doscientos setenta y tres y doscientos setenta y cuatro, trescientos nueve, trescientos diez y demás conducentes del Código de Comercio en vigor, párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil en materia federal términos del artículo segundo del Código de Comercio en vigor, y de sus correlativos en las distintas Entidades donde deba ejercitarse, con todas las facultades generales y las especiales aún aquellas que de acuerdo con la ley, ó cualesquier ordenamiento legal requieran poder o cláusula



OPERADO

000175

000042



especial, pues se otorga en limitación alguna. En consecuencia se confiere en los términos de los artículos dos mil veintisiete y dos mil treinta y dos del ordenamiento antes citado, y de sus correlativos donde se ejercite, los que se tienen aquí como íntegramente transcritos, por lo tanto y sin que ello implique una limitación sino una enumeración; Para ejercer el poder que se confiere y comparecer, ante toda clase de personas, autoridades judiciales y administrativas, civiles, penales y del trabajo, federales y locales en juicio y fuera de el pudiendo realizar entre otros los siguientes: A.- Interponer juicios de amparo, presentar y ratificar denuncias o querrelas criminales, coadyuvar con el ministerio público, desistirse de toda clase de juicios, incluyendo el de amparo.- B.- Transigir, comprometer en árbitros, absolver y articular posiciones. C.- Recusar y recibir pagos. D.- Representar a la Sociedad ante toda clase de autoridades administrativas y judiciales, municipales, estatales o federales y autoridades de trabajo, y de cualesquier otra clase de árbitros. E.- Expedir y firmar títulos de crédito en los términos de los artículos nueve y ochenta y cinco de la Ley General de Títulos y operaciones de Crédito.- F.- El Consejo o el Administrador único, podrá otorgar poderes generales o especiales y revocarlos, así como en el caso del consejo delegar en uno o más consejeros, una o más de sus facultades. G.- Para hacer cesión de bienes. II.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION.- Poder general para actos de administración en la forma y términos previstos en los artículos doscientos setenta y tres y trescientos nueve y conducentes del Código de Comercio en vigor y segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y de sus correlativos en el lugar donde se ejercite, por lo que se confiere para realizar todo género de actos de administración y por lo tanto para otorgar y suscribir toda clase de convenios y contratos, actos, documentos, manifestaciones renunciadas, protestas etcétera, de naturaleza civil, mercantil o de cualquier otra índole. III.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO: Poder general para actos de dominio en la forma y términos previstos por el tercer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro Código Civil Federal. IV.- SUSCRIBIR, AVALAR TITULOS DE CREDITO Y CONTRAER OBLIGACIONES A CARGO DE LA SOCIEDAD.- Poder general para emitir, suscribir y avalar títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- V.- OPERACIONES BANCARIAS.- Para abrir y cancelar toda clase de cuentas bancarias, celebrar contratos de apertura de crédito, de habilitación o avío con garantías inmobiliarias o prendarias, en los términos de lo expresado por la Ley General de Sociedades Mercantiles y la legislación bancaria.- VI.- FACULTADES DELEGACIONALES: Para delegar este poder en todo o en parte y otorgar poderes generales o especiales, limitar o revocar los anteriores o conferidos. Tratándose del consejo de administración para delegar sus facultades en comités o delegados, sin que ello implique la pérdida de las facultades que le fueron conferidas. VII.- PODERES EN

OPERADO

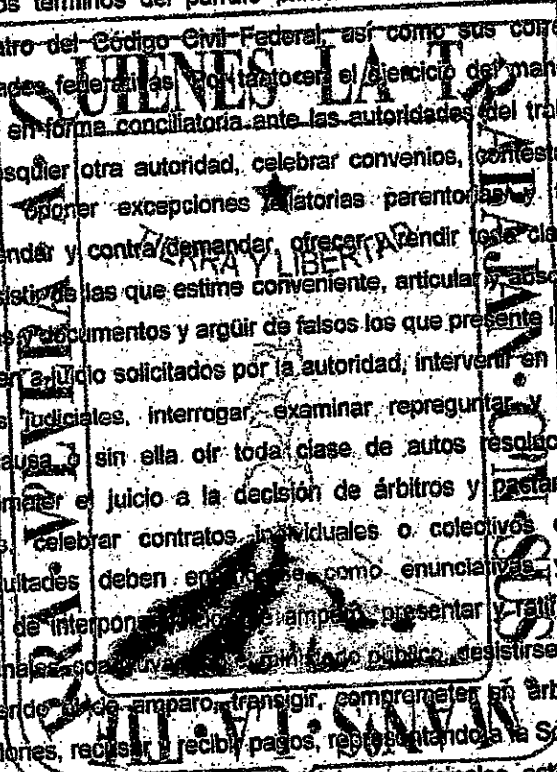


0170

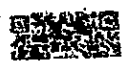


**RELACIONES OBRERO PATRONALES.**- El administrador único, el presidente del consejo y en su caso el o los gerentes designados, tendrán además el carácter de representantes legales de la empresa para asuntos laborales con las más amplias facultades en los términos de lo dispuesto por los artículos once, seiscientos noventa y dos fracción segunda, ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y ocho y de más relativos de la Ley Federal del Trabajo, para comparecer con ese carácter de representantes legales, ante toda clase de autoridades, especialmente las del trabajo, tales como juntas de conciliación ya sean federales o locales, Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del fondo Nacional para la vivienda de los trabajadores, procuraduría de la defensa de los trabajadores, ya sean federales o locales. A tal efecto se otorgan todas las facultades para pleitos y cobranzas en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, así como sus correlativos en las diferentes entidades federativas. Por tanto, el ejercicio del mandato conferido, podrá intervenir en forma conciliatoria ante las autoridades del trabajo y ante las mismas y cualesquier otra autoridad, celebrar convenios, contestar demandas y reconveniones, oponer excepciones dilatorias parentales y toda clase de defensas, demandar y contra demandar, ofrecer y rendir toda clase de pruebas, pudiéndose desistirse de las que estime conveniente, articular y absolver posiciones, reconocer firmas y documentos y argüir de falsos los que presente la parte contraria o los que lleguen a juicio solicitados por la autoridad, intervenir en reconocimientos o inspecciones judiciales, interrogar, examinar, repreguntar y tachar testigos, recusar con causa o sin ella, oír toda clase de autos resoluciones, laudos y sentencias, someter el juicio a la decisión de árbitros y pactar procedimientos convencionales, celebrar contratos individuales o colectivos de trabajo. Las anteriores facultades deben entenderse como enunciativas y no limitativas incluyendo las de interponer juicio de amparo, presentar y ratificar denuncias o querrelas criminales, acudir a cualquier tribunal público, desistirse de toda clase de juicios, incluyendo el de amparo, transigir, comprometer en árbitros, absolver y articular posiciones, recibir y recibir pagos, restituyendo a la Sociedad ante toda clase de autoridades administrativas y judiciales, municipales, estatales o federales y autoridades de trabajo de cualesquier otra clase de árbitros, así como en cualquier forma expedir y firmar títulos de crédito en los términos de los artículos nueve y ochenta y cinco de la Ley General de Títulos y operaciones de Crédito. Podrá otorgar poderes generales o especiales y revocarlos.

Mediante escritura pública número veintinueve mil cuatrocientos setenta y dos, de fecha diecinueve de junio del dos mil diecinueve, otorgada ante el suscrito notario, donde se llevó a cabo la protocolización de acta de asamblea de fecha diez de junio del dos mil dieciocho, donde se formalizaron los siguientes acuerdos: se acordó la renuncia de la ciudadana CAROLINA SUAREZ CARRILES, y asimismo la



OPERADO



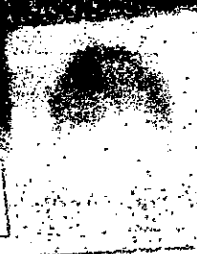



000177

000044

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
INSTITUTO FEDERAL DE ELECTORES

ESTADO: YEMM ESMERALDA  
MUNICIPIO: C. PRIMAVERA 7  
CALLE: DEL AZTECA 42666  
CANTON: TAMAYO J.M.P.  
CÓDIGO POSTAL: 5317022208306  
CLAVE DE ELECTOR: PROBY14004  
CORREO ELECTRONICO: PROBY14@INEC.EC  
MUNICIPIO: 17  
CANTON: 018  
LOCALIDAD: 0004 REGION: 0623  
MUNICIPIO: 2013 REGISTRO: 2023

00



OPERADO



Tultitlán  
2019-2021

DIF

Gobierno del bienestar



Tultitlán  
2019-2021

## SISTEMA MUNICIPAL DIF TULTITLAN MEXICO

### PRESIDENCIA DEL SMDIF DE TULTITLÁN

#### APOYO A LA COMUNIDAD

**PROYECTO:** 020202010102

**ACTIVIDAD:** 01) CONFORMAR EL EQUIPO DEL  
VOLUNTARIADO DEL SMDIF  
02) REALIZAR EVENTOS  
INSTITUCIONALES DEL SMDIF  
03) REALIZAR EVENTO FAMILIAR DE ROSCA  
DE REYES

# FEBRERO

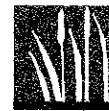
# 2020



Tultitlán  
2019-2021

DIF

Gobierno del bienestar



Tultitlán  
2019-2021

## SISTEMA MUNICIPAL DIF TULTITLAN MEXICO

### PRESIDENCIA DEL SMDIF DE TULTITLÁN

### APOYO A LA COMUNIDAD

**PROYECTO:** 020202010102

**ACTIVIDAD:** 01) CONFORMAR EL EQUIPO DEL  
VOLUNTARIADO DEL SMDIF  
02) REALIZAR EVENTOS  
INSTITUCIONALES DEL SMDIF  
03) REALIZAR EVENTO FAMILIAR DE ROSCA  
DE REYES

# MARZO 2020

LA DIRECTORA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE ASISTENCIA SOCIAL DENOMINADO SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO CON LA FACULTAD QUE LE ATRIBUYE LA LEY QUE CREA LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE ASISTENCIA SOCIAL DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADOS "SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA" EN EL ART 14 FRACCIÓN VIII.

-----CERTIFICA-----

QUE LAS PRESENTES COPIAS SON FIELES A SUS ORIGINALES QUE TUVE A LA VISTA, MISMAS QUE SE ENCUENTRAN EN EL ARCHIVO DE ESTE ORGANISMO DESCENTRALIZADO, LAS CUALES CORRESPONDEN A LAS EVIDENCIAS DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROYECTO 020202010102 - APOYO A LA COMUNIDAD - PRESIDENCIA, DEL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2020, EL CUAL CONSTA DE 46 FOJAS, ÚTILES POR EL ANVERSO.-----

PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR SE EXPIDE LA PRESENTE A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

  
C. ROSA MARIA GARCIA GUERRA

DIRECTORA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TULTITLÁN.